

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 25

Día: 29 de marzo de 2023

Lugar: Guinardó

Personas Asistentes

En Representación de la Dirección (en adelante RD):

Esther Chamorro
Jordi Rodríguez
Jessica Outeiriño
José Calvo

En Representación de las Personas Trabajadoras (en adelante RT):

Por CIM: Jordi Díez, Rubén Álvarez y Alberto Vázquez.
Asesores/as: Aitor Domingo y Javier Sánchez.
Por UGT: Sergio Hernández y Gabriel Benito.
Asesores/as: Jorge Gómez y Amada Álvarez.
Por CGT: Ángel Muñoz y Aitor García.
Asesores/as: Antonio Ceballos y Óscar Sánchez.
Por CCOO: Estela Capón y Marc Pous.
Asesores/as: Marc Giménez y Mónica Benito.
Por CPTC: Sara Ribas y Dolores Llonch.
Asesores/as: Martín Villanueva y Jordi Rusiñol.
Por SO: Ángel J. González.
Asesores/as: Isaac Puig y Rebeca García.
Por SU: Vanesa Rodríguez.
Asesores/as: Mercedes Portolés y Carlos García.

Secretario de actas: Jose Miguel Isidoro.

Como cuestión previa CIM manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Rubén Álvarez.

Como cuestión previa CGT manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Ángel Muñoz.

Como cuestión previa CCOO manifiesta que a la reunión de hoy asisten como titulares Marc Pous y Estela Capón.

Como cuestión previa CPTC manifiesta que a la reunión de hoy asiste como titular Dolores Llonch.

Se procede a la revisión y firma del acta de la reunión anterior.

La RD inicia la reunión manifestando que durante la reunión de hoy se hará entrega de la masa del año 2022 cerrada.

La RD manifiesta que, en la línea de trabajo de seguir valorando las diferentes propuestas, va a hacer entrega de los resultados de la "Carta de Serveis" de los años 2019-2020-2021-2022, documentación relacionada con la propuesta presentada por SO y pasa a explicar la documentación entregada con el objetivo de entender la propuesta de índices a los que indexar la prima o bien valorar alternativas.

La RD indica que los indicadores de la "Carta de Serveis" van vinculados a la normativa UNE1308, que es una norma de referencia. Cada año los resultados se pueden desviar de los objetivos y, en los casos que sea posible, realizar un plan de acción para corregir esas desviaciones, es decir, en ocasiones no se cumplen los objetivos de algún indicador de la "Carta de Serveis". Cuando la RD explicaba en reuniones anteriores el IQT, hacía referencia a que, al ser un indicador que agrupa diferentes indicadores, es más fácil de cumplir a pesar de no cumplir en alguno de los indicadores disgregados de la "Carta de Serveis". En la propuesta final de la RD, el objetivo para el abono de la prima era un 7, en cambio, los objetivos de la "Carta de Serveis" exigen un resultado de 10.

CCOO pregunta a la RD sobre los resultados de peaje del año 2019.

La RD responde que se establecen unos objetivos un poco más bajos según los históricos y teniendo en cuenta las disponibilidades y obsolescencia de los equipos, en 2019 se inició el proyecto de la t-mobilitat y ya se preveía que las actuaciones sobre los equipos de peaje afectarían a la disponibilidad de los mismos.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 25

CCOO manifiesta que el valor es menor en 2020.

La RD responde que se debe al ajuste del indicador por la obsolescencia de los equipos debido a la T-Mobilitat.

CCOO pregunta si el IQT entonces se basa en una media o en una valoración aproximada hecha por la empresa.

La RD responde que es en base a la estadística y con datos reales. La Carta de Serveis son objetivos y compromisos, pero hay que tener en cuenta todos los aspectos para poder establecer unos valores.

CCOO indica que entonces el IQT se puede calcular de manera más laxa.

La RD responde que el objetivo de la "carta de serveis" es para cumplir con una excelencia, pero que el IQT es una ponderación de valores. Coinciden los elementos del IQT con la propuesta de SO, pero la exigencia de la "carta de serveis" es más alta. En opinión de la RD es más conveniente utilizar ítems más garantistas para indexar a primas de productividad.

CCOO pregunta si cuando acaba el año, se realizan los informes necesarios para cumplir el año siguiente en caso de que algún indicador no se cumpla y si hay alguna fecha en la que se haga balance anual. Pregunta también si en función del desarrollo de los indicadores durante el año, estos se modifican durante el propio ejercicio.

La RD responde que sobre los informes necesarios, sí, y el balance anual se tiene a final de enero, pero el informe necesario con el plan de acción para cumplir ese indicador, no tiene porque ser con la misma fecha, se realizan planes de acción durante el ejercicio cuando se detectan desviaciones. El informe final de 2022 no está todavía. La RD añade que los indicadores de información y limpieza se miden en base a la percepción de las personas usuarias mediante encuestas.

SO manifiesta que lo aportado es lo que está colgado en transparencia. Recuerdan que su propuesta no tenía ningún valor referenciado a satisfacción o percepción del cliente, sino al IQT midiendo los aspectos de seguridad, eficacia y accesibilidad y confort. No estaban valorando toda la "Carta de Serveis", sino que recogían 3 marcadores y valoraban éstos, los que eran más fáciles de conseguir y no dependen del cliente. Es lógico que en caso de querer que esto fuera como la prima PRL no se iba a indicar un grado de consecución del 10 y sí con indicadores que dependan de las personas trabajadoras y no de la percepción de las personas usuarias. Entienden que hicieron esa propuesta con buena voluntad y están dispuestos a negociar los indicadores.

La RD responde que para esto ha aportado las "Cartas de Servei", porque SO las debe haber utilizado para realizar su propuesta, pero el resto de organizaciones sindicales quizá no las conocen, la idea es continuar trabajando la propuesta.

La RD propone que se continúen tratando los incrementos salariales y procede a entregar la masa salarial cerrada del año 2022.

UGT pregunta por dos conceptos que están fuera de la masa salarial, y pregunta el motivo: noces d'argent que entienden que es un concepto que está en masa salarial y el FAS, que es una dotación económica que se distribuye como salario a las personas trabajadores. Y la previsión del complemento de PRL, que en 2021 tenía un importe superior a la del 2022 con más personas trabajadoras en 2022.

La RD responde que el concepto "noces d'argent" son los gastos de la celebración, no el importe que se abona. El concepto del FAS es la aportación que realiza la empresa al FAS, no la cantidad que abona el FAS a la persona trabajadora, que está en retribuciones no dinerarias. La RD responde que aportará el detalle de las imputaciones. Sobre la previsión del importe del complemento de PRL no se puede contabilizar así, la previsión se va ajustando porque se abona al año siguiente, también aportará el detalle de las imputaciones a ejercicios anteriores.

SO manifiesta que gracias por entregar tan rápido la masa salarial de 2022. Pregunta sobre el concepto mensualidades ordinarias que no aparece en anteriores documentos. Pregunta sobre las "noces d'argent" que en años anteriores figura en masa salarial al igual que el FAS.

La RD responde que se ha traído inmediatamente después de su aprobación. Las mensualidades ordinarias son unos jornales concretos, que es un concepto residual que no debe estar en el salario base. Sobre las noces d'argent, responde que cuando la masa salarial se reparte de manera lineal se ha de hacer un ajuste, y conceptos que anteriormente estaban en masa salarial, aplicando la normativa vigente, han quedado fuera de la masa salarial.

SO pregunta sobre el concepto "atrasos del año anterior".

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 25

La RD responde que puede ser cualquier atraso o retroactividad de una persona trabajadora de un año al otro, que el Plan General Contable obliga a tratarlo como un gasto del año anterior. Si fueran atrasos del propio año no estarían en ese concepto.

SO pregunta sobre el 1'5% de noviembre, si está en salario base o en ese concepto.

La RD responde que esta en cada una de las cuentas, porque no era del año anterior.

SO pregunta sobre la PMH, y haciendo los cálculos rápidos tal y como manifestó la RD en el acta 8, entiende que habría unos 1.006€ en salario base, sin antigüedad en caso de aplicar una subida lineal.

La RD pregunta a SO si está preguntando sobre una distribución que no es su propuesta o bien por la forma de realizar los cálculos.

SO responde que se refiere a la forma de cálculo.

La RD responde que, a números aproximados son uno 980€, puesto que la antigüedad que figura en la masa salarial es por 12 meses, se ha de tener en cuenta la antigüedad que afecta a las pagas extras y se encuentra incluida en los conceptos específicos.

SO responde que se podría presentar la masa salarial de otra forma y solicita que se aporte desglosada.

La RD responde que se aportará unos cuadros con la antigüedad desglosada y pregunta a SO si quiere que la RD aporte un ejercicio de lo que supondría un incremento lineal del 2'5%.

SO responde que, con la forma de calcular que se dijo en el acta 8, lo podrían calcular ellos mismos si dispusieran de los datos desglosados.

La RD manifiesta que presentar la masa salarial tal y como figura en el documento entregado tiene una ventaja, que es que se puede comprobar que los datos son los mismo que en transparencia, aunque la agrupación de conceptos no es la misma. La RD puede aportar los conceptos de otra forma, pero no serán unos datos tan transparentes y comparables.

SO pregunta cuál sería el dato de la antigüedad para el cálculo.

La RD responde que no tiene el dato ahora mismo.

CCOO pregunta que, sobre el 2021, el plus de nocturnidad entre el variable y el fijo porqué faltan 2.000€.

La RD manifiesta que lo mirará pero puede haber un error de transcripción.

CCOO pregunta cuál es el dato del plus de nocturnidad desglosado del año 2022.

La RD manifiesta que no dispone de ese dato ahora mismo, pero que será muy similar al de 2021 ya que no han variado los precios.

CCOO solicita que se desglosen los pluses festivos y la cantidad de personas trabajadoras lo perciben.

La RD responde que si CCOO quiere saber la cantidad de personas o la cantidad de pluses.

CCOO responde que lo que solicita son los dos datos.

CIM manifiesta que todas las peticiones que han hecho sobre porcentajes y propuestas se deben hacer sobre los datos de la masa de 2022. Sienten repetirse, pero hay ciertos conceptos que ya se pidieron que estuvieran desglosados cuando se entregaron las masas del 2019-2020-2021, y vuelven a solicitar que se desglosen en los datos de la masa de 2022, a parte de los pluses festivos, el concepto otras primas y premios. Cualquier aportación que se haga al FAS, entienden que no afectaría a la masa salarial.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 25

La RD indica que la LGPE para 2023 no permite incrementar Fondos de Ayuda Social. La RD manifiesta que está trabajando en una alternativa justificada en el incremento de la plantilla de los últimos años.

CIM solicita esos datos para evaluar la posibilidad de incremento del FAS. Solicitan que quede claro que todas las peticiones realizadas se calculen sobre la masa de 2022.

UGT pregunta que el importe salarial que aparece como personal cedido a qué se refiere concretamente.

La RD responde que es el personal de FMB cedido a TB y Fundació, que no pueden computar a la masa salarial de la otra empresa.

UGT pregunta si se van a aportar datos de lo que implicaría incrementar el 2'5% a salario base y su repercusión a la antigüedad.

La RD responde que no lo puede aportar en esta reunión, pero lo aportará en las próximas.

UGT pregunta por la forma de calcular el incremento del salario base y la antigüedad.

La RD responde que, a la masa salarial del año anterior hay que restarle la antigüedad y de ahí calcular el 2'5%. Al importe resultante multiplicarlo por el 5% para tener la antigüedad. La RD manifiesta que ha preparado un ejercicio con un escenario de distribución de los incrementos en 2 años, para repartirlo a la RT y que pueda valorar los incrementos.

CGT pregunta que si se suben pluses y primas que no afectan a la antigüedad, se deberá utilizar la masa salarial completa y no restarle la antigüedad. Actualmente tenemos dos cifras, 3,9M€ aproximadamente con antigüedad y 3,6M€ aproximadamente sin antigüedad que representan una subida del 2,5% ambas según se proceda. Cualquier reparto de los pluses y primas mixto donde se tenga presente la primera cifra se le restará la proporcional de la resta de los dos importes, 320K€ aproximadamente, para establecer la cuantía del lineal sobrante del reparto de primas y pluses. Pregunta si es correcto.

La RD responde que, cualquier concepto que se quiera incrementar, deberá restarse primero de la masa salarial para incrementarlo.

SU manifiesta que han realizado el cálculo con la masa salarial de 2022, y restándole la antigüedad, y el resultado es un valor inferior al presentado en la propuesta final de la RD. Esto es incongruente si tenemos en cuenta que el primer calculo se hizo con la masa salarial del 2021 y la de 2022 es superior.

CCOO pregunta sobre la prima de OMMM, que hay un diferencial respecto a años anteriores, a qué se debe la diferencia y manifiesta que la forma de presentar los datos genera desconfianza.

La RD responde que puede ser debido a que haya menos plantilla, más reducciones de jornada o más absentismo o la combinación de las 3 y añade que la prima no es sólo para 144 personas, 144 son la cantidad de OMMM que hay en la plantilla, pero esa prima la cobran operarios de mantenimiento de otras secciones. Sobre la desconfianza, la RD añade que la forma de presentar los datos es transparente y que antes de manifestar algo así, CCOO debería intentar entender los datos y la forma de presentarlos y no realizar preguntas y manifestaciones que puedan dejar a CCOO en mal lugar.

CCOO añade que es cierto, que ha sido un error al cuantificar el número de personas que perciben esa prima, pero eso no cambia la percepción respecto a la desconfianza en la entrega de los datos económicos.

La RD solicita un receso para poder aportar la documentación.

Tras el receso, la RD aporta un ejercicio sobre la distribución de los incrementos para 2023 y 2024. Además, aporta los cálculos de los incrementos para los años 2020-2021-2022 y 2023, manifestando que la masa salarial del año 2022 se cerró por debajo de la masa prevista en enero.

SO pregunta que qué es el concepto de "altres primas i premis" del primer documento entregado tras el receso.

La RD responde que es para llegar al 2'5%, es un ejemplo, no se trata de una prima concreta. Lo ha reflejado así en el documento para que el importe total de incremento del ejercicio suponga un 2'5%.

NEGOCIACIÓN XXVII CONVENIO COLECTIVO

Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
ACTA núm. 25

CIM manifiesta que en la propuesta que entregaron sobre pluses y primas solicitaban el impacto sobre la masa salarial.

La RD responde que lo aportará lo antes posible.

Todas las personas asistentes consienten en la publicación de sus nombres que aparecen en la presente acta.

Sin nada más a tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 14.00 horas del día indicado, y según el calendario acordado se cita a las personas asistentes a la siguiente reunión para el viernes 31 de marzo de 2023, a las 9.30 horas en la Sala Gaudí.

Representación de la Dirección

Representación de las Personas Trabajadoras

CIM

UGT

CGT

CCOO

CPTC

SO

SU